# SECCION DE AVISOS

## AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:**
**Santos Castellanos Rocha.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 420/2015**, promovido por **Víctor Sánchez Figueroa**, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos,** con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 16 de junio de 2015.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
**Lic. Salvador Hernández Hernández.**
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
**Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.**
Rúbrica. **(R.- 415034)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**
**Amparo Indirecto 770/2014**
**Actuaciones**
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**
**"TU CASA AL INSTANTE S.A. DE C.V.,".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 770/2014-VI,** promovido por **Nicolás Santamaría Horcastistas, Miguel Pedraza Mendizábal y Leonardo Chillopa Segura, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad de Tlayacapan, Morelos, contra actos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y otras,** se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de mayo de dos mil quince,** se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 25 de junio de 2015.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
**Lic. Salvador Hernández Hernández.**
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.
**Lic. Michael Vieyra Quinto.**
Rúbrica.

**(R.- 415434)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca**
EDICTO

Favián Sánchez Vásquez y
Amador Valencia Gutiérrez padre de la finada Valentina Valencia Almanza.

En el juicio de amparo indirecto 770/2014, promovido por los quejosos Sergio Pacheco Sánchez, Armando Barragán Ambrosio y Andro Viñas Salazar, contra los actos reclamados del juez de Garantía de Huajuapan de León, Oaxaca, consistente en la resolución de diecinueve de mayo de dos mil catorce, por la que dictó auto de vinculación a proceso, y el diverso por el que les impuso la medida de coerción preventiva oficiosa por los delitos de homicidio calificado y lesiones calificadas, dictadas en la causa penal 123/2014, al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, se les emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado Quinto de Distrito la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de mayo de 2015.
El Secretario de Acuerdos.
**Lic. Juan Martínez Trujillo.**
Rúbrica.

**(R.- 414230)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero**
**Acapulco**
EDICTO

Grupo Desic, sociedad Anónima de Capital Variable:

En el juicio de amparo 255/2014, promovido por Dick Hugo Rivera Quintero, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se reclamó la resolución de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictada en el incidente de revisión de los actos de la C. actuaria e la diligencia de requerimiento y embargo, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, mayo 14 de 2015
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.
**Rogelio Josué Martínez Jasso.**
Rúbrica.

**(R.- 414965)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito**
**Sección Amparo**
EDICTO

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 46/2014-IV promovido por Daniel Lezama López y/o Daniel Gilberto Lezama López, no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Jianping Yu, procédase a emplazar la, mediante edictos, haciéndole saber que el citado juicio de amparo fue contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, el cual consiste en la determinación de ejercicio de la acción penal dentro de la investigación ministerial 368/2013 del índice del Agente Sexto del Ministerio Público Investigador, con sede en Veracruz, Veracruz, así como, la orden de aprehensión girada contra el quejoso y su ejecución, dentro de la causa penal 207/2013, del índice de la citada responsable, haciéndole saber, que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para **las nueve horas con cuarenta minutos del veintidós de junio de dos mil quince,** y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Rio, Veracruz, 19 de mayo de 2015.
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
**Jacqueline Cuevas Domínguez**
Rúbrica.

**(R.- 414206)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa**
**del Quinto Circuito Hermosillo, Sonora**
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 336/2014, promovido por DAVID FLORES SALAZAR O DAVID SALAZAR FLORES, se ordena notificar al tercero interesado CRISTIAN DE JESÚS SALOMÓN, por conducto de su madre DORA SILVIA RUIZ DÍAZ, haciéndosele saber cuenta TREINTA DÍAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil diez, terminada de engrosar el quince de octubre siguiente, en el toca 1343/2009, derivado del proceso 157/2009, instruido por el delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA cometido en perjuicio de CRISTIAN DE JESÚS SALOMÓN.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
**Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral**
Rúbrica.

**(R.- 415130)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,**
**Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales**
**San Andrés Cholula, Puebla**
**Actuaciones**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **Onia Paola Eguiarte López,** tercera interesada en el amparo 50/2015 antes 1536/2014, se ordenó emplazarla a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Jesús Maximiliano Álvarez Cobel, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión de veintidós de septiembre de dos mil catorce por el delito de robo agravado. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 23 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
**Lic. Leoncio Nateras Gómez.**
Rúbrica. **(R.- 415292)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**

**Graciela Montiel Bravo**, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo 100/2015 antes 131/2015, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que el quejoso Miguel Ángel Tepanecatl Ramos interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla; que hizo consistir en el auto de formal prisión de cuatro de diciembre de dos mil catorce, emitido en el proceso 135/2014 del índice de la responsable. Se le previene se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas once minutos del siete de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, 01 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
**Lic. María Roldán Sánchez.**
Rúbrica.

**(R.- 415444)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 261/2015-I, promovido por Ricardo Luna Néquiz, contra la sentencia de diecisiete de octubre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la parte tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Víctor Hugo Flores Arizmendi, por conducto de sus padres Marta Elena Arizmendi Ramírez y Carlos Miguel Flores Valderrama, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**
Rúbrica.

**(R.- 415447)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**
EDICTO.

"ALONSO ALFARO SÁNCHEZ".

"Cumplimiento auto quince de junio de dos mil quince, dictado por Secretaria del Juzgado Cuarto Distrito Estado Guerrero, en funciones de Juez de Distrito, juicio amparo 85/2015, promovido María Eugenia Concepción Nieto Nieto, contra actos de Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil (antes Juez Octavo) y Actuaria adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, ambos del Distrito Judicial de Toluca, con sede en Toluca Estado de México, se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción "A", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos

por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con diez minutos del siete de junio de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los quince días del mes de junio de dos mil quince. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero.
**Licenciada Araceli Valtierra Zamudio.**
Rúbrica.

**(R.- 414967)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito**
**Colima, Col.**
"EDICTO"

En el juicio de amparo **264/2015** que promueve **Clemente Yovany Soto Navarro y Vicente Mercado Chamorro**, contra actos de la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada a **Cooperativa de Servicios de Transporte Rey Coliman, sociedad civil de responsabilidad limitada por conducto de su representante Olaf Presa Mendoza y/o quien resulte responsable de dicha fuente de trabajado**, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 14 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Colima.
**Lic. Raúl Díaz Figueroa.**
Rúbrica.

**(R.- 415517)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito**
**en el Estado de Colima**
EDICTO

Tercero interesado:

**"Club Maeva Manzanillo", sociedad anónima de capital variable, demandada** en el juicio laboral de origen **516/2010 y acumulado 518/2010.**

El 19 de mayo de 2014, ante la Oficialía de Partes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, **Elvia del Rosario Ramírez Pérez, Eufelia Partida Pérez, María Eloisa Villanueva Medina y Jesús Trinidad Alvarado Ramírez,** presentaron demanda de amparo directo contra el laudo dictado por dicha autoridad.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **448/2014;** requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados.

Atentamente.
Colima, Colima, abril 23 de 2015.
Secretario de Tribunal.
**Jorge Rodríguez Pérez.**
Rúbrica.

**(R.- 415521)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**

**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 130/2015-V, promovido por José Antonio Ahumada García y José Luis Chávez García, contra la sentencia de veintiuno de agosto de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Rosa María González Trejo y Nicanor López Barrera, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

**(R.- 415448)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **223/2015-III,** promovido por **Arturo Guzmán Damián, por propio derecho**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se hace del conocimiento que por auto de **trece de marzo de dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en ***"...auto de fecha 22 de agosto del año 2013; en el expediente 1486/2009 y todo lo actuado en lo relativo al juicio Especial Hipotecario...";*** asimismo, mediante diverso proveído de **uno de julio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Gustavo Julio Cantú Bravo**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días,** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a uno de julio del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.**

Rúbrica.

**(R.- 415551)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito**

**Cuernavaca, Mor.**

**Actuaciones**

EDICTO.

Emplazamiento a tercera interesada Smirna Muñoz Reyes:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Juicio de amparo 1784/2014-D, promovido por Francisco Tiburcio Francisco, contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones en el Estado de Morelos. Tercera interesada Smirna Muñoz Reyes, se le hace saber que el acto reclamado es el auto de vinculación a proceso dictado el ocho de julio de dos mil catorce, en la causa penal JC/603/2014, por el delito de secuestro agravado cometido en contra de Smirna Muñoz Reyes, así como los actos y consecuencias derivados del mismo; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarla y se desconoce el domicilio actual, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber debe presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se le informa que se han señalado las diez horas del día catorce de octubre de dos mil quince, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, veinticuatro de junio de 2015.
El Juez.
**Guillermo Amaro Correa.**
Rúbrica.
El Secretario.
**Julián Pantaleón Suárez.**
Rúbrica.

**(R.- 415141)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**
EDICTO

**OSCAR GARZA PEDRAZA, representante legal o tutor de las menores ANA PATRICIA GARZA GUERRERO y ANDREA SARAHÍ GARZA GUERRERO.**

**En los autos del juicio de amparo directo 396/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber al referido Garza Pedraza, en su carácter de tercero interesado, por ser es el padre de las entonces menores de edad Ana Patricia y Andrea Sarahi, ambas de apellidos Garza Guerrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por Jesús Covarrubias Salazar, en contra de la sentencia de tres de febrero de dos mil doce, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 123/2011 de su índice.**

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Junio de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.
**Lic. Ricardo Montoya Ramírez.**
Rúbrica.

**(R.- 415619)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal**
**y Administrativa del Quinto Circuito**
**Hermosillo, Sonora**
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 61/2014, promovido por Martín Ismael y Jesús Aarón de apellidos Casillas Casillas, contra sentencia de veintiuno de enero de dos mil trece, Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del estado de Sonora, en toca 735/2012, se ordena notificar a tercera interesada Eunice Janeth Torres Ramos, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 22 de abril de 2015.
Secretario de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**
Rúbrica.

**(R.- 415626)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo**
**en el Distrito Federal**
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2372/2014-II, promovido por JAVIER RAMÍREZ CAMPUZANO, por propio derecho y en su carácter de Administrador Único de PROMOTORA Y EDIFICADORA AJUSCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Gilberto de la Rosa Mendoza**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 26 de Junio de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.
**Lic. Diana Ernestina Moreno Ortega.**
Rúbrica.

**(R.- 415601)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,**
**en Mazatlán**
EDICTO

En la causa penal 29/2012, instruida en contra de Isaac Contreras Sánchez, se ordenó notificar por edicto a Emilio Rojas González, o a quienes acrediten ser los legítimos propietarios de un camión marca Ford, doble rodado, línea F-450, Super Duty, color blanco, con placas de circulación SF-62-733 particulares del Estado de Puebla, número de serie 3FDXF46S82MA19565, modelo 2002; que a partir de esta publicación, cuentan con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado de Distrito ubicado en calle Río Baluarte, número 1000, primer piso, fraccionamiento Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a solicitar su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, dichas unidades se declararán en abandono, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sinaloa a 24 de junio de 2015.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.
**Lic. Elenisse Leyva Gómez.**
Rúbrica.

**(R.- 415630)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1/8 | de plana | $ 1,730.00 |
| 2/8 | de plana | $ 3,460.00 |
| 3/8 | de plana | $ 5,190.00 |
| 4/8 | de plana | $ 6,920.00 |
| 6/8 | de plana | $ 10,380.00 |
| 1 | plana | $ 13,840.00 |
| 1 4/8 | planas | $ 20,760.00 |
| 2 | planas | $ 27,680.00 |

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación**
**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**
**San Andrés Cholula, Puebla**
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

A QUIEN REPRESENTE LOS INTERESES DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE FILOMENO TORNERO AMADOR, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 136/2015, promovido por RAÚL DOLORES LOZANO, contra la sentencia de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1377/1998, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 327/1997 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado y homicidio simple, en agravio de FILOMENO TORNERO AMADOR y MAURO ANASTACIO BERNABÉ. Usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de representante del agraviado del activo de uno de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 16 de junio de 2015.
Magistrado Presidente.
**Arturo Mejía Ponce de León.**
Rúbrica

**(R.- 414738)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**
**Amparo Indirecto 430/2015**
**Actuaciones**
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
**Rafael Ruiz Mesa y Alejandro Pérez Vega.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 430/2015-I,** promovido por **Janet Vera Delgado,** por conducto de apoderada, **contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos,** se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil quince, se ordena emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de junio de 2015.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
**Lic. Salvador Hernández Hernández.**
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
**Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.**
Rúbrica.

**(R.- 414748)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**

**Hermosillo, Sonora**

EDICTO

SUCESIÓN A BIENES DE JOSEFINA BORBOA AMADOR.

En auto del juicio de amparo 2113/2013, promovido por Pedro Alarcón Ramírez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora; con fecha tres de octubre de dos mil catorce, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 09 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

**María Guadalupe Noriega Vega.**

Rúbrica.

**(R.- 415131)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas**

EDICTO

**ISAÍAS FIALLO VENTURA**

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **3-555/2015,** PROMOVIDO POR EL "EJIDO TERÁN", MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES JUAN CABRERA DÍAZ, MANUEL DE JESÚS VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ Y BERZAIN LOPES NAFATE, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO TRES CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **ISAÍAS FIALLO VENTURA,** EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TERCER DISTRITO EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES AGRARIOS NÚMERO 741/2011, 742/2011 Y 776/2011; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16, 17 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPÚES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas.
**Licenciado José Pascual Pineda Cruz.**
Rúbrica.

**(R.- 415221)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas**
EDICTO

**JESÚS PALACIOS SOLÍS.**
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **I.224/2015,** PROMOVIDO POR **GLORIA PALACIOS SOLÍS,** CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO TRES CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **JESÚS PALACIOS SOLÍS,** EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL PROVEÍDO DE DOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DONDE SE NIEGA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DICTAD0 POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TERCER DISTRITO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 121/2013; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPÚES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas.
**Licenciado Carlos Arteaga Torres.**
Rúbrica.

**(R.- 415224)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**
EDICTO: EMPLAZAMIENTO A LAS MORALES TERCERAS INTERESADAS.

**INTERNATIONAL LEGWEAR GROUP SERVICES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE e INTERNATIONAL LEGWEAR GROUP DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el juicio de amparo **113/2015,** promovido por Joel Landeros Olague, **en su carácter de Secretario General del** SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación, Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretaria Auxiliar de Huelgas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, **consistentes en el acuerdo resolutivo que dictaron el quince de diciembre de dos mil catorce, que declara improcedente el incidente innominado de responsabilidad solidaria y mancomunada, dictada dentro del juicio laboral** III-8458/2011; señaladas como terceras interesadas y al desconocerse su domicilio, el dieciséis de junio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los referidos edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 24 de junio de 2015
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
**Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.**
Rúbrica.

**(R.- 415303)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**
**León, Guanajuato**
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

María Belén Padrón Cervantes.
Tercera Interesada

En los autos del juicio de amparo número 62/2015-V, promovido por Ana Gabriela Rivera Vallejo, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Partido de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: la resolución de trece de enero de dos mil quince, en la que se requirió a la quejosa la entrega a la tercera interesada María Belén Padrón Cervantes, del bien inmueble ubicado en calle Jardín de los Arcos número 203, del fraccionamiento Jardines de San Juan III sección, de esta ciudad.

Visto el estado procesal de autos, se desprende que a pesar de la investigación realizada, no fue posible localizar el domicilio en el cual pudiera ser emplazada la tercera interesada María Belén Padrón Cervantes; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de treinta de abril de dos mil quince y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordena emplazarla por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, únicamente en el "Diario Oficial de la Federación"; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal un edicto por todo el tiempo del emplazamiento; en consecuencia, hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a hacer valer sus derechos, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, por lo que queda a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 30 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
**Lic. Ingrid Rodríguez Mainou.**
Rúbrica.

**(R.- 415529)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas.

**C. CARLOS ANDRÉS PENAGOS PÉREZ EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo 581/2015, promovido por **Pedro Villatoro Díaz**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con diez minutos del dieciocho de septiembre de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Chiapas.
**Jorge Carrasco Rodríguez.**
Rúbrica.

**(R.- 415532)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**
**de Sinaloa, con residencia en Mazatlán**
EDICTO

A los testigos **Juan Arias Pérez y**
**Carmen Arias Pérez**.

Proceso: 75/2013 instruida a **CAMILA VENICIA CRUZ LÓPEZ o CAMILA CRUZ DE ALEJO**, por un delito contra la salud, ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, sito Calle Río Baluarte 1220 Fraccionamiento Tellería. Hágase saber a los testigos **Juan Arias Pérez y Carmen Arias Pérez**, que deben presentarse a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del treinta de julio de dos mil quince, ante este tribunal, para el desahogo de diligencias a su cargo; en el entendido que tienen la obligación de presentarse a declarar respecto de los hechos investigados, de conformidad con el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así lo acordó y firma **Leonor González Hernández**, Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, en funciones de Juez de Distrito, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del Consejo; y reforma y deroga disposiciones de otros acuerdos generales; autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de diecisiete de marzo de dos mil quince, mediante oficio CCJ/ST/1121/2015, ante **Francisco Javier Frías Luna**, secretario del Juzgado, con quien actúa y da fe.

Mazatlán, Sinaloa, a 15 de junio de 2015.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.
**Francisco Javier Frías Luna**
Rúbrica.

**(R.- 415631)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y**
**de Trabajo y Juicios Federales**
**San Andrés Cholula, Puebla**
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. MACRINA TRINIDAD PONCE ORDAZ,** tercera interesada en el juicio de amparo **1310/2015**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa **Guillermina Sandoval Álvarez**, por propio derecho, y como albacea definitiva de la sucesión de bienes de Federico Peña Román, interpuso demanda de amparo contra actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad; mismos que hizo consistir en: **LA RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DICTADA POR LA CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL TOCA DE APELACIÓN 518/2013 Y LA RESOLUCIÓN DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE DICTADA POR EL JUEZ DE LO CIVIL DE TEPEACA, PUEBLA.** Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico **DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Puebla; tres de julio de dos mil quince.
La Actuaria
**Lic. Araceli Salazar Carranza.**
Rúbrica.

**(R.- 415682)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil**
**en el Distrito Federal**
EDICTOS

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**TERCERO INTERESADO: LYDIA TODOROVA IN CALDERONI** quien acostumbra usar el nombre de **LYDIA TODOROVA MICHAILOVA VIUDA DE CALDERONI.**

En los autos del juicio de amparo número **279/2015-IV,** promovido por **MIGUEL SEGUNDO SALINAS GARZA;** en el que se señala como tercera interesada a **LYDIA TODOROVA IN CALDERONI** quien acostumbra usar el nombre de **LYDIA TODOROVA MICHAILOVA VIUDA DE CALDERONI**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de **treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos,** ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos

Atentamente
México, Distrito Federal, a 30 de Junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en Materia Civil en el
Distrito Federal.
**Lic. Aldo Sandro Rueda Ruíz.**
Rúbrica.

**(R.- 415694)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
**D.C. 190/2015**
"EDICTO"

**COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CABOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 190/2015**, promovido por **CONSTRUCTORA GRAN VISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y esta como representante común de GRAN VISIÓN INMOBILIARIA Y VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y LUIS RAYMUNDO CANO HERNÁNDEZ**, contra el acto que reclaman de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** consistente en la **sentencia de nueve de febrero de dos mil quince,** dictada en el **toca número 799/2014/1,** así como su auto aclaratorio de diecisiete de febrero de dos mil quince y su ejecución atribuida al **Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Primer Circuito,** al ser señalada como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 25 de junio de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
**Lic. Fernando Aragón González.**
Rúbrica.

**(R.- 415992)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **358/2015,** promovido por **DINORA VALEZCA GUERRERO**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Sandra Yamileth Amaya Maldonado, Henry Geovani Rodríguez Rivera, Cenia Patricia Corea Funez, Felipe López, Juan José Gutiérrez Erazo, Pedro Josué Mejía Ramírez, Rafael Leonardo Jaco Zelaya, María Esperanza Salamanca, Israel Pérez, Julio Alberto López Quezada y Rosa Martha Castro**,** a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil once,** dictada en el toca penal **129/2011,** se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco,** con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio **SEADS/360/2015**, de quince de abril del año en curso, signado por el **Secretario Ejecutivo de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal**, informó a este Tribunal que en sesión ordinaria celebrada ese día, declaró la conclusión de la comisión temporal del Magistrado **Salvador Fernández León** en el **Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo** de este propio Circuito y su reincorporación a la ponencia de la cual es titular en este Órgano, con efectos a partir del **uno de mayo de dos mil quince;** asimismo por oficio **CCJ/ST/2562/2015**, de nueve de junio actual, signado por el **Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal**, se informó a este Tribunal, que a partir del dieciséis de junio del año en curso, autorizó a la licenciada **Natalia López Álvarez**, para desempeñar las funciones de Magistrada de Circuito, durante la comisión de la Magistrada **Josefina del Carmen Mora Dorantes** o hasta en tanto el Pleno del citado Consejo lo determine; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta) y Salvador Fernández León, así como por la licenciada Natalia López Álvarez,** Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
**Víctor Manuel Contreras Calao.**
Rúbrica.

**(R.- 415528)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito**
**en La Laguna**
EDICTO

**JUAN MANUEL ZAMORA MADRIGAL, EUNICE FRAYRE SERRATO Y LEILA TERESA MORENO SANTIESTEBAN.**

**TERCEROS INTERESADOS**

En los autos del **juicio de amparo** número **1832/2014-VI,** promovido por **Jacinto Martínez Villegas,** contra actos que reclama del **Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y otras autoridades,** radicado en este **Juzgado Primero de Distrito en la Laguna**, se ha señalado a ustedes como **terceros interesados,** y, como se desconoce sus domicilios

actuales, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION",** y en el periódico **"EXCELSIOR",** que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de las demandas de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días,** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que el quejoso señala como acto reclamado **la pretensión de desposeerlo de la casa habitación ubicada en Calle Azor 4730 del Fraccionamiento Casa Blanca, de esta ciudad y construida sobre el lote 33 de la manzana 60 de dicho fraccionamiento; la orden de desalojo que ha emitido en autos del juicio ordinario mercantil 433/2012; la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario mercantil 433/2012; y la ejecución material del acto de desposesión a través del desalojo de la casa habitación construida en el lote 33 de la manzana 60 del Fraccionamiento Casa Blanca, de esta ciudad.**

Atentamente.
Torreón, Coahuila, a 16 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en La Laguna.
**Lic. Liliana Patricia Romero Monsivais.**
Rúbrica.

**(R.- 415608)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**
**México, D.F.**
EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS: COMERCIALIZADORA FISHMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARÍA DEL CARMEN BARAJAS ARMENTA Y HERÓN MALAQUÍAS CRUZ BONILLA.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 76/2015-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo 76/2015-II Nombre de la quejosa: Banco Santander (MEXICO), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Terceros interesados: Comercializadora Fishman, Sociedad Anónima de Capital Variable, María del Carmen Barajas Armenia y Herón Malaquías Cruz Bonilla. Autoridades responsables: Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Tercero Civil ambos del Distrito Federal, Actos reclamados: la resolución de fecha seis de enero de dos mil quince. **AUTO ADMISORIO DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE:** "…pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional..." **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE:** "...se advierte que no se encuentran emplazados al presente juicio de amparo los terceros interesados Comercializadora Fishman, Sociedad Anónima de Capital Variable, María del Carmen Barajas Armenta y Herón Malaquías Cruz Bonilla., por lo que no es posible llevar a cabo la celebración de la audiencia constitucional señalada para el día de hoy; en tales condiciones se difiere..." **AUTO DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE:** "...hágase el emplazamiento a juicio de los terceros

interesados Comercializadora Fishman, Sociedad Anónima de Capital Variable, María del Carmen Barajas Armenta y Herón Malaquías Cruz Bonilla, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, ...haciéndole del conocimiento a dichos sujetos procesales que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

México, Distrito Federal, ocho de julio de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Abigail Ocampo Álvarez**

Rúbrica.

**(R.- 415979)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**
**con residencia en Cancún**

EDICTO.

**CITACIÓN A PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL CODEMANDADO ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES RAÍCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 112/2013, PROMOVIDO POR MIGUEL GONZÁLEZ GÓMEZ, SE CELEBRO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE ORDENO LO SIGUIENTE:**

"En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las **once horas con tres minutos del diez de julio de dos mil quince,** día y hora señaladas para la celebración de la audiencia de recepción y desahogo de pruebas prevista por el artículo 342 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **Gerardo Vázquez Morales, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,** asistido de Miguel Ángel Bañuelos Muñoz secretario con quien actúa y da fe, procede a celebrarla.[…]**Acto continuo, se procede al desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte actora:**[…]**2. La confesional** a cargo de quien acredite ser legítimo representante legal de la parte demandada **Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable; 4. La confesional** a cargo de **Alfonso Baro Peruyero**; en ese sentido, toda vez que se advierte de autos que dichos demandados no fueron debidamente notificados, resulta procedente diferir la audiencia por cuanto a **Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable y Alfonso Baro Peruyero** se refiere; por tanto, **se señala para tal efecto las diez horas con tres minutos del treinta y uno de julio de dos mil quince.** Al respecto, en lo tocante a la demandada Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, dado que el presente juicio se sigue en rebeldía, y que tal como se advierte de autos el emplazamiento no se entendió personal y directamente con la demandada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, **cítese por edictos** a **Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable**, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República, para que, de manera personal y no por conducto de apoderado o representante con facultades para absolver, comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora programada para la audiencia de que se trata, a desahogar la prueba de confesión a su cargo, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa, se le declarará confeso al tenor de las posiciones que previamente sean calificadas de legales; de tal manera, se le hace del conocimiento en este mismo acto de la parte actora Miguel González Gómez y de su autorizado, que quedan a su disposición los edictos en la Secretaría del Juzgado, y una vez efectuadas las correspondientes publicaciones, exhiba ante este Órgano Jurisdiccional los ejemplares respectivos, apercibida que de no comparecer dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente proveído, o de no exhibir los ejemplares de publicación, se declarará desierta la prueba confesional ofrecida, por falta de interés en su desahogo[…] Con lo que se declaró concluida la presente audiencia a las quince horas con treinta minutos del diez de julio del año en curso, de la que se firma la presente acta por los que en ella intervinieron. **Doy fe.** […]"

**Lo que se manda publicar por tres veces de tres en tres días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local del Estado de Quintana Roo, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo concedido a la demandada para apersonarse a la audiencia, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Conste.**

Cancún, Quintana Roo, a 13 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Miguel Ángel Bañuelos Muñoz.**

Rúbrica.

**(R.- 416017)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.87/2015** PROMOVIDO POR LA **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERO INTERESADA **GRACIELA CASTILLO MARTÍNEZ,** PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 15 de julio de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
**Lic. Ernesto Ruiz Pérez**
Rúbrica.

**(R.- 416014)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Superior de Justicia Primera Sala**
**Edo. L. Soberano de Puebla**
**Diligenciaría**
EDICTO

AL C. ALFONSO ROBLES OCAÑA.

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el Toca 607/2014, Auto dos de Julio del 2015, Ordena emplazar a **ALFONSO ROBLES OCAÑA** en su carácter tercero interesado comparezca en treinta días siguientes última publicación ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a defender sus derechos. Juicio de Amparo Directo D-185/2015, promovido a través de MARIA EUGENIA BANDA CHAIN albacea de la Sucesión a bienes de Gerardo Rafael Serdán Álvarez. Acto Reclamado. La resolución de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil catorce, pronunciado en dicho Toca, declarando en el punto único que se revoca la Sentencia definitiva dictada por el Juez Cuarto Civil en el Expediente 707/2012, los conceptos de violación estima el quejoso que es violatorio de los derechos humanos y garantías al revocar la sentencia de primera instancia. Copias de la demanda de amparo a su disposición en la Oficialía de Partes.

PUBLIQUESE.- Tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

En Ciudad Judicial Puebla a, 8 de Julio del 2015.
El Diligenciario Impar
**Lic. Benito Cabañas Morales.**
Rúbrica.

**(R.- 416028)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal**
**y Administrativa del Quinto Circuito**
**Hermosillo, Sonora**
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ, Amparo Directo Penal 356/2014, se ordena emplazar al ofendido ÓSCAR MARTÍNEZ RAYA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados

Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintitrés de abril de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y su ejecución atribuida al Director del Centro de Prevención y Readaptación Social de Huatabampo, Sonora, derivado del toca penal 173/2012, relativo al expediente 74/2008, instruido en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ, por el delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA, cometido en perjuicio de ÓSCAR MARTÍNEZ RAYA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de junio de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
**Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.**
Rúbrica.

**(R.- 415226)**

# AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**
**Primera Sala Regional de Oriente**
**Expediente: 3278/11-12-01-1**
**Actor: Mount Vernon Mills, S. de R.L. de C.V.**
EDICTO

POR ESTE MEDIO PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER AL C. AGENTE ADUANAL CARLOS FRANCISCO CRUZ LARA, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, QUE POR AUTO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2011 SE TUVO POR PRESENTADA EN ESTA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE EN SU ANTERIOR DENOMINACIÓN, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DEMANDA DE NULIDAD PROMOVIDA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MOUNT VERNON MILLS, S. DE R.L. DE C.V.,** EN CONTRA DE ACTOS LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA SUR Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE PUEBLA SUR; POR LO QUE AL TENER EL CARÁCTER EN EL PRESENTE JUICIO DE TERCERO INTERESADO, EMPLÁCESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARCER POR SÍ O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA APERSONARSE A JUICIO, HACIÉNDOSELE LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR BOLETÍN ELECTRÓNICO, HACIÉNDOSELE SABER QUE SE LE CORRERÁ TRASLADO CON LOS ANEXOS DE LA DEMANDA Y DEMÁS ACTUACIONES PONIÉNDOSELOS A LA VISTA EN EL MOMENTO EN QUE COMPAREZCA A ESTA SALA Y SE APERSONE EN EL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA,

San Andrés Cholula, Puebla, a 05 de junio de 2015
Secretaria de Acuerdos
**Lic. María Guadalupe Castillo Romero**
Rúbrica.

**(R.- 415657)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Procuraduría General de la República**
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**
**Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos**
**Ministerio Público de la Federación**

Se notifica **A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha 06 de diciembre del 2012, dictado en autos de la indagatoria PGR/SEIDO/UEITMPO/0144/2012**, en el cual se decretó EL ASEGURAMIENTO de los inmuebles siguientes, los cuales se consideraron INSTRUMENTO Y PRODUCTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS: **1. AVENIDA ORIENTAL NÚMERO 27, ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y MORELOS, EN SANTA MARÍA AXOTLA DEL MONTE, TLAXCALA y 2. CALLE**

**MORELOS SIN NÚMERO EXTERIOR VISIBLE, ESQUINA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, ENTRE LAS CALLES CUAUHTÉMOC Y ALLENDE, SANTA MARÍA AXOTLA DELMONETE, TLAXCALA**; asimismo se **NOTIFICA A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha del 14 de abril del 2013, en el cual se decretó **EL ASEGURAMIENTO** de los inmuebles siguientes, los cuales se consideraron INSTRUMENTO Y PRODUCTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS: AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO **1. ESQUINA CON CALLE XALTIPAN, Y/O BARRANQUILLA, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 72210 y 2. INMUEBLE CON DENOMINACIÓN SOCIAL "BAR CABALLO DORADO" ubicado en CARRETERA SANTIAGO TENANGO DE REYES KILOMETRO 1 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL DE FELIPE ÁNGELES y/o QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

con número de identificación vehicular JE4LS21W9AZ005402. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - -

60, 61, 62, 63 y 64 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión (CONCESIÓN) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán (PUERTO); y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público API/LÁZAROCÁRDENAS/REMOLQUE/01/15 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones (CONTRATO), derivado de CONCESIÓN, con vigencia de 10 (diez) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 8 (ocho) años más, de conformidad con la LEY, y que el ganador del CONCURSO y adjudicatario del CONTRATO deberá:

i) Contar cuando menos con 3 (tres) remolcadores azimutales con por lo menos cincuenta toneladas de tirón a punto fijo cada uno, los remolcadores deberán ser nuevos o de reciente construcción, no más antiguos de 10 (diez) años a la fecha de firma del CONTRATO; equiparlos en los términos del artículo 59 del Reglamento de la LEY, y que cumplan con los criterios técnicos y de seguridad que establece la SCT en el PUERTO;

ii) Realizar las inversiones que hubiere ofrecido en su proposición, así como los indicados en el Prospecto Descriptivo del CONCURSO;

iii) Proporcionar el mantenimiento a los equipos y contratar los seguros correspondientes por los servicios que se proporcionen; y

iv) Pagar a la API la contraprestación.

**1. Contraprestación.** La prestadora de los servicios pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: **i)** una cuota inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez previo a la firma del Contrato, y **ii)** una cuota fija mensual, consistente en un porcentaje del 5% (cinco) de los ingresos brutos que, antes de IVA, se obtengan por la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones.

**2. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO:** Las Bases estarán disponibles en el domicilio de API, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Isla de Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, código postal 60950; a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el día 07 de Agosto de 2015, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado dirigido al Director General de API, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, e indicarán, en la misma que no sirven a intereses de terceros.

**3. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO:** Las Bases tendrán un costo de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante; transferencia electrónica interbancaria o depósito en alguna de las siguientes cuentas:

**H S B C M E X I C O**
**Cuenta RAP:** No. 9971 Sucursal No. 813
**Clabe: No.** 021497040425662811
**S A N T A N D E R**
**Cuenta:** 65502722568
**Clabe:** 014497655027225689
**B A N BA J I O**
**Cuenta:** 91057760101
**Clabe:** 030497900000370358

Con Referencia 100704030 a nombre de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las Bases.

**4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, del día 28 de octubre de 2015.

**5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas; así como acto de fallo y, en su caso, adjudicación del CONCURSO.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, del día 12 de noviembre de 2015.

**6. Fallo.** Conforme los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO, la API emitirá el fallo que se dará a conocer el día 12 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio de la API.

**7. Consideraciones generales.**

a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de API, teléfonos 01 (753) 533-07-00 y 533-07-03 y a los correos electrónicos:

dirgral@puertolázarocárdenas.com.mx y gplaneacion@puertolázarocárdenas.com.mx

b) Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO, contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de $30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos del CONCURSO.

c) El ganador del Concurso y adjudicatario del Contrato, deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuya estructura accionaria no exceda lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

e) Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. De conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, los interesados calificados en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica, como se indique en las Bases.

Atentamente
Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 24 de julio de 2015.
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Director General
**Vicealmirante Jorge Luis Cruz Ballado**
Rúbrica.

**(R.- 416036)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**
**Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias**
**Coordinación de Administración y Sistemas**
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

| Tipo/ámbito | Fideicomitente o mandante | Denominación |
|---|---|---|
| Fideicomiso | Federal | Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP |

| Ingresos (pesos) | Rendimientos (pesos) | Egresos (pesos) |
|---|---|---|
| 27,226,265.00 | 2,543,002.00 | 74,145,059.00 |

| Destino | Disponibilidad (pesos) | Tipo de disponibilidad |
|---|---|---|
| Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias | 155,260,010.00 | Recursos Propios (Externos y Autogenerados) |

| Observaciones |
|---|
| Al 31 de diciembre de 2014, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de $199,635,802.00, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria. |

México, D.F. a 10 de julio de 2015
Responsable de la información:
Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas
**Rubén Maldonado Tristán**
Rúbrica.

**(R.- 416040)**